



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Distribución docente para el primer cuatrimestre 2023 // EX-2022-00983893- -UNC-
ME#FAMAF

VISTO

El Art. 58 del Estatuto Universitario que establece que el Consejo Directivo determinará las tareas de cada uno/a de los/as docentes que integran su planta; y

CONSIDERANDO

Que es necesario contar con la Distribución Docente para el primer cuatrimestre del 2023;

Que de acuerdo al Convenio Docente entre la FAMAF y el Observatorio Astronómico de Córdoba (OAC), la Facultad incluirá al personal docente del OAC en la Distribución Docente de cada cuatrimestre;

Que se cuenta con las propuestas presentadas por los/as Coordinadores/as de las Comisiones Asesoras de Astronomía, Computación, Educación, Física y Matemática;

Que se cuenta con el aval del Consejo de Grado de la Facultad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Asignar en el primer cuatrimestre del año 2023 al personal de la planta docente de esta Facultad y al personal del Observatorio Astronómico de Córdoba de la UNC, que no se encuentre en uso de licencia, las tareas docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Asignar doble tarea docente, en el primer cuatrimestre de 2023, a los/as docentes Mario Gabriel ABADI, Jorge Gabriel ADROVER, Laura ALONSO ALEMANY, Carlos Eduardo ARECES, Damián BARSOTTI, Luciana BENOTTI, Leandro Roberto CAGLIERO, Pedro Rubén D'ARGENIO, Raúl Alberto FERVARI, Ana Georgina FLESIA, Juan Andrés FRAIRE, Yamile Alejandra GODOY, Jorge Rubén LAURET, Aldana María GONZALEZ MONTORO, Héctor Luis

GRAMAGLIA, Fernando Eduardo MENZAQUE, Carlos Enrique OLMOS, Marcos Miguel ORIGLIA, Daniel Eduardo PENAZZI, Alejandro Leopoldo TIRABOSCHI, Cynthia Eugenia WILL y Arnaldo Ariel ZANDIVAREZ.

ARTÍCULO 3°: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre de 2023, a los/as docentes Araceli Natalia ACOSTA, Romina Melisa ARROYO, Javier Oscar BLANCO, Laura BRANDÁN BRIONES, Grisel Maribel BRITOS, Mariano Javier de León DOMINGUEZ ROMERO, Marcos Javier GOMEZ, Sebastián GUROVICH, Juan Martín MOMBELLI y Ignacio Emanuel SCARINCI comprometiéndose a cumplir doble tarea docente en el segundo cuatrimestre de 2023.

ARTÍCULO 4°: Asignar doble tarea docente a los/as docentes Santiago Eugenio AVALOS, Facundo José BUSTOS, Gabriela Beatriz GRAD, Nora Felisa MAC GARRY, Ignacio MORETTI, Marco Augusto ROCCHIETTI, Diego Armando SULCA, Mauricio TELLECHEA y Luis Rodolfo VEGA por encontrarse designados/as en dos cargos docentes. Asignar triple tarea docente al docente Demetrio Martín VILELA por encontrarse designado en tres cargos docentes.

ARTÍCULO 5°: Dejar constancia de que los/as docentes Lucía Elizabeth ARENA, Cristian BEAUGE, Orlando Vito BILLONI, Carlos Nicolás KOZAMEH, Hernán MURIEL, Gabriela del Valle POZO LÓPEZ, Marcos Luis SALVAI y Silvia Elena URRETA realizan sus tareas docentes en cursos de posgrado.

ARTÍCULO 6°: Asignar al docente Edgardo Venusto BONZI, el dictado de los prácticos de la asignatura “Métodos Numéricos” como carga anexa. Asignar al docente Manuel Humberto TIGLIO, el dictado de una de las comisiones de prácticos de la asignatura “Física I / Laboratorio I (FCQ)” como carga anexa.

ARTÍCULO 7°: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre de 2023, a Nicolás ANDRUSKIEWITSCH, por gozar del beneficio de año sabático oportunamente solicitado.

ARTÍCULO 8°: No asignar tareas docentes a Daniel Eugenio BARRACO DIAZ, María Laura NORES, Pedro Antonio PÉREZ y Silvia Patricia de Guadalupe SILVETTI, debido a las funciones propias de sus cargos de gestión.

ARTÍCULO 9°: No asignar tareas docentes, durante el primer cuatrimestre de 2023, a Emanuel GALLO por haber realizado de manera excepcional doble tarea docente durante el segundo cuatrimestre del año 2022.

ARTÍCULO 10°: No asignar tarea docente a María del Valle MINA y María Lucía PAPPATERRA, durante el primer cuatrimestre de 2023, por haberse acogido al beneficio para estudiantes de doctorado con cargos docentes, de no ser afectadas a tareas docentes por hasta dos cuatrimestres para abocarse a su trabajo doctoral.

ARTÍCULO 11°: No asignar tarea docente a Cristian Andrés GIUPPONE por encontrarse en uso de licencia durante todo el cuatrimestre.

ARTÍCULO 12°: Dictar en forma conjunta las materias:

- Álgebra II, Álgebra y Álgebra Lineal,
- Algoritmos y Estructuras de Datos (LMA) y Algoritmos y Estructuras de Datos II (LCC),
- Análisis Matemático I (LCC) y Cálculo I,
- Análisis Matemático II (LCC) y Cálculo II,
- Análisis Numérico I (LM/LMA) y Análisis Numérico (LCC),
- Física General I y Física General.

ARTÍCULO 13°: Dictar en forma conjunta las materias:

- Física General I, Física General II y Física General IV de la Licenciatura en Física con los

teóricos y prácticos de problemas de las materias del mismo nombre de las restantes carreras de la Facultad,

- Modelos y Simulación de la Licenciatura en Matemática Aplicada y la materia del mismo nombre de la Licenciatura en Ciencias de la Computación,
- Ecuaciones Diferenciales I de la Licenciatura en Matemática Aplicada y la materia del mismo nombre de la Licenciatura en Matemática,
- Ciencia de Datos de la Licenciatura en Matemática Aplicada e Introducción al Machine Learning (Aprendizaje Automático), especialidad de las Licenciaturas en Física y Matemática y optativa de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

ARTÍCULO 14°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.